



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V Y VI, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AV. HOMERO HASTA AV. POLITÉCNICO NACIONAL (ZONA 2) Y (ZONA 3).

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 01 de junio de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 07 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 07 de junio de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 18 de junio de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe del Depto. de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 4 empresas, presentándose al acto 4 de ellas, de las cuales las 4 propuestas se aceptaron para su revisión detallada.

Así mismo en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DE LA EMPRESA: TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
OBSERVACIONES: - El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de \$84.49 pesos como Salario Mínimo General, en lugar de \$102.68, que es el Salario Mínimo General Vigente para el presente año. Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado Forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 16. de las bases licitatorias.



Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 66 fracción I del Reglamento vigente, así como la Cláusula Sexta incisos A), G) e I), de las bases licitatorias.

Así mismo por lo anterior, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 5,385,894.52

Del mismo modo, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$ 5,413,933.70
2.- CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.	\$ 5,469,111.73

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

En Chihuahua, Chih. Siendo las **11:00** horas del día **26 de junio de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-10-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

fr

h. l.

PH



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-10-2019

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente contratista:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$5,385,894.52

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN